



requerimiento efectuado por ese Tribunal, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> Virginia Burgos Barrado y D. José Antonio Burgos Barrado, procedimiento ordinario n.º 123/2010.

Habiéndose advertido que aparece como interesado en el expediente remitido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente se pone en conocimiento de Ud., a fin de que, como interesado, pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sección 1, con sede en Cáceres. Haciéndole saber que, de acuerdo con el artículo 50.3 de la citada Ley, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 8 de abril de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •

*ANUNCIO de 1 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de procedimiento de devolución de pagos indebidos, relativo a ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo. (2010082142)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Fernando Flórez Montero de Espinosa, con DNI 00.812.148-H, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Alfonso Godínez, n.º 2, Portal 3, 3.º D, Badajoz, en relación a la resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 1 de junio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O**

“RESUELVO:

Declarar incumplidas las condiciones establecidas en la normativa vigente, con la consiguiente obligación del reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, moduladas en aras al principio de proporcionalidad.

Fijar la cuantía de la deuda en 1.762,50 € por incumplimiento de los compromisos adquiridos en dicha ayuda, que deberá ingresar en la cuenta corriente FEAGA de la Caja de Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, indicando que se trata de una devolución de la línea de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo.



A fin de comprobar el cumplimiento de esta obligación, deberá aportarse a este Servicio Gestor copia de la oportuna orden bancaria, junto a la copia de este escrito.

En caso de no devolución de los ingresos indebidos por parte del interesado, se procederá a la incautación de la garantía por un importe de 1.762,50 €.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en ctra. San Vicente, s/n., 06071, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 10 de junio de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente n.º 1281/2010. (2010ED0330)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1281/2010.

Demandante: José Cercas Delgado.

Demandado: Juan Mateos Pérez.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 22-07-2010.

Hora: 09,30.

Mérida, a 10 de junio de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.